

MEMORANDO No. SAN-CAL-2019- 0700

PARA: RUBÉN BUSTAMANTE
Asambleísta

DE: JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución CAL-2019-2021-057

FECHA: Quito, 17 JUL 2019

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-057 que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 08 de julio de 2019:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-057

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, la presidenta de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que con oficio No. 2019-DRBM-0044 de 21 de mayo del 2019, ingresado a esta Legislatura el 28 de los mismo mes y año, con trámite número 365599, el Asambleísta Rubén Bustamante Monteros, presentó el "**PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA BANCARIZACIÓN, LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL ACCESO AL CRÉDITO**"; y, que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 100-A-UTL-AN-2019 de 28 de junio de 2019, ingresado el 01 de julio de 2019, con trámite número 369824;

y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

1

Recibido
17-07-2019
Rubén Bustamante



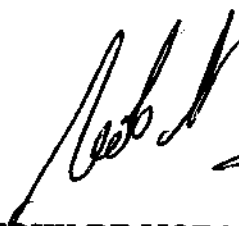
ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 1.- Calificar el **"PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA BANCARIZACIÓN, LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL ACCESO AL CRÉDITO"**, presentado por el Asambleísta Rubén Bustamante Monteros, mediante oficio No. 2019-DRBM-0044 de 21 de mayo del 2019, ingresado a esta Legislatura el 28 de mayo del 2019, con trámite número 365599, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el **"PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA BANCARIZACIÓN, LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL ACCESO AL CRÉDITO"**, para para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve. (...)"

Atentamente,


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal



vcc 8